

00046477

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de COMPRA VENTA

Número de Tomo

Número de Inscripción 1650

Número de Repertorio 3347

Fecha de Repertorio jueves, 06 de junio de 2019

Naturaleza Acto. ADJUDICACION

Folio Inicial: 0

Folio Final 0

Periodo. 2019

1 - Fecha de Inscripción: jueves, 06 de junio de 2019 15:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1314207273	MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA TERCERA

Nombre del Canton:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Junes, 22 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara: Plazo:

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
------------------	----------------	-----------	------------	-----------	-------------

3137019000	06/06/2019 15:19:59	71113	135m2	LOTE DE TERRENO	Urbano
------------	---------------------	-------	-------	-----------------	--------

Linderos Registrales:
 Lote de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia ELoy Alfaro del Canton Manta signado con las siguientes medidas y linderos, FRENTE 10.00m - calle publica, ATRAS 10.00m - Reyes Maria, COSTADO DERECHO 13.50m - Limber Conforme, COSTADO IZQUIERDO 13.50m - Jorge Napa AREA TOTAL 135m2

Dirección del Bien: Ubicado en el sitio Mazato

Superficie del Bien 135m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION>

5.- Observaciones

ADJUDICACION

Lote de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia ELoy Alfaro del Canton Manta
 La presente adjudicacion tiene prohibicion de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00046478



Factura: 003-003-000008985

20191308003P00862

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00862

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ABRIL DEL 2019, (11 31)

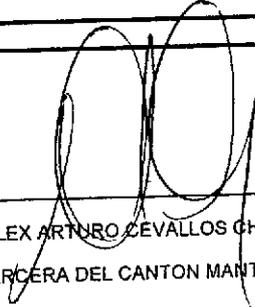
OTORGA. NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314207273

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

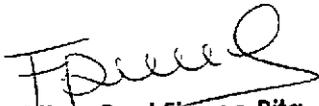


00046479

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía 131420727-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio "Mazato", de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 10,00m - calle publica, **Atrás:** 10 00m.- Reyes Maria, **Costado Derecho:** 13,50m -Limber Conforme, **Costado Izquierdo:** 13,50m -Jorge Napa - **Área Total:** 135,00m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 043-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 20 de marzo del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Oliver Paul Fienco Pita
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



00046480

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000020752

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1

DATOS DEL CONTRATO 136000980002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: SECTOR MAZATO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

629586

AGO

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA

02/04/2019 12:34:25

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 1 de julio de 2019

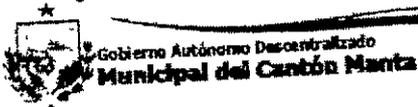
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ EN EL REGISTRO DE PAGO



00046481

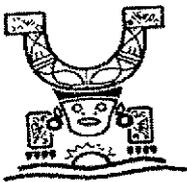
No. 179124



COMPROBANTE DE PAGO

25/03/2019 14 34 23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R U.C	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA	1314207273	MASATO, SAN PEDRO	420605	4384094
TITULOS VARIOS				
OBSERVACIÓN	CONCEPTO		VALOR	
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 043-ALC-M-JOZC-2019, ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "MAZATO" DE LA PARRQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA 25/03/2019 14 34.21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		405,00	
	TOTAL A PAGAR		405,00	
	VALOR PAGADO		405,00	
	SALDO		0,00	



Este documento está firmado electrónicamente

Codigo de Verificación (CSV)



T1030407159

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00046482

No. 186857

COMPROBANTE DE PAGO

2

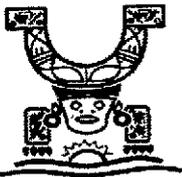
02/04/2019 12:17:25

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTIA \$4498.50 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-13-70-19-000	135,00	14528,10	423541	4388379

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SECTOR MAZATO	Impuesto principal	22,49
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,75
			TOTAL A PAGAR	29,24
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	29,24
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1314207273	MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA	MASATO SAN PEDRO		

EMISION 02/04/2019 12:17:23 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
BALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



Este documento es firmado electrónicamente por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Código de Verificación (CSV)

T1310236964

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA 00046483



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159986

N° ELECTRÓNICO : 65907

3

Fecha: Jueves, 28 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-70-19-000

Ubicado en: SECTOR MAZATO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 135 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,498 50

CONSTRUCCIÓN: 10,029 60

AVALÚO TOTAL: 14,528.10

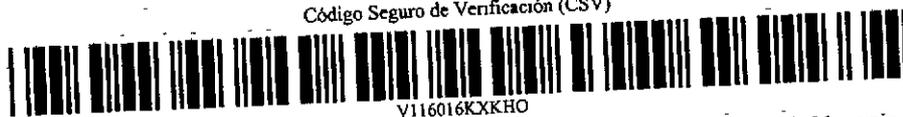
SON: CATORCE MIL QUINIENTOS VENTIOCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0043-2019-ALC-M-JZC SECTOR MAZATO
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

2849
5.75
29.24

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

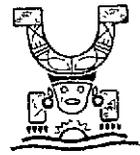
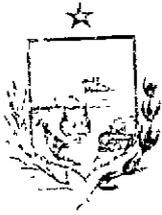
Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-03-28 11 17 51

SECRET

SECRET

00046484

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127541

4

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA /

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de MARZO



VALIDO PARA LA CLAVE:
3137019000: SECTOR MAZATO

Manta, VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE /

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO

ESPACIO

00046485

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

5

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Frecios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada SECTOR MAZATO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$14528.10 CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 10/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$4498 50

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCA



Manta, 02 DE ABRIL DEL 2019

Directora Financiera Municipal

1950

1950



00046486

No. O-USG&GD-PGL-2019-291
Manta, 25 de Marzo de 2019

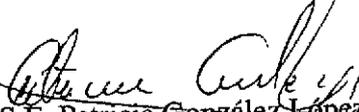
Señorita
Katherine Viviana Mendoza Mendoza
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 043-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Sitio "Mazato" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señorita **Katherine Viviana Mendoza Mendoza**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.É. Patricia González López

**SECRETARIA DE CONCEJO
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

Elab. María Mendoza



1947

1947



00046487

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 043-ALC-M-JOZC-2019.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "MAZATO"/
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 043-JOZC- SITIO "MAZATO" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA - A FAVOR DE LA SRTA. MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA / ELABORADO: Abg Carlos Andres Palacio Pablo



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:



00046488

- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización*”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de presunciones de legitimidad y ejecutoriedad” .;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 043-JOZC- SITIO “MAZATO” -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRTA. MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA / ELABORADO: Abg Carlos Andres Palacio Pablo



3



Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señorita MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVANA portador de la cédula de ciudadanía No. 131420727-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "Mazato", de la parroquia Eloy Alfaro perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 063-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018, de fecha junio 17 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio Mazato perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el "Cuadro de Zonificación



00046489

de suelo para que determine cuál es la construcción más adecuada para el tipo de suelo del predio. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza y vulnerabilidades del sector se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecidas y planteadas por la Dirección de Riesgo del GAD-Manta. Haciendo referencia que existe el cauce del río Burro en la parte frontal y lateral izquierda del mismo que debe de respetar los parámetros bajos las recomendaciones efectuadas mitigando los riesgos por eventos hidrometeorológicos (Inundaciones).

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-110, de fecha 01 de febrero del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: **Que,** revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio Mazato, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, a nombre de la poseionaria señora Mendoza Mendoza Katherine Viviana, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3-13-70-19-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$30.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01393 de fecha octubre 18 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 9 de octubre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Mendoza Mendoza Katherine Viviana pudimos constatar que poseen un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Mazato.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 043-JOZC- SITIO "MAZATO" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRTA. MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Reyes María; Costado Derecho: 13,50m – Limber Conforme; Costado Izquierdo: 13,50m – Jorge Napa. Área Total: 135,00m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señorita MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la Srta. Katherine Mendoza, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-141 de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 10 de julio de 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que la propiedad de la Srta. Katherine Mendoza se encuentra en una zona de Riesgo Medio, dicho terreno en su parte frontal y lateral izquierda se encuentra el cauce del Río Tigre que sirve para la fluidez de las aguas lluvias, además en su parte frontal están realizando, por la regeneración de la vía Circunvalación, unos canales o poliductos de aguas lluvias, este tipo de canalización servirá para que las aguas lluvias que vienen de la parte alta busquen el desfogue hace el río, la vivienda de la usuaria mencionada cuenta con un retiro prudencial de estas amenazas en su parte frontal por los poliductos y cauce de río de 25mts y en su parte lateral izquierda por el cauce mencionado de 12mts, mitigando la amenaza por eventos hidro-meteorológicos (Inundaciones). Recomendaciones. El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que está en proceso de legalización y para entrar en este rango de ser legalizado, debe respetar los retiros de área de protección especial, que tiene tanto en su parte frontal que se encuentra el cauce del Río Tigre y unas canalizaciones o poliductos de aguas lluvias que dicho retiro es de 25mts y en la parte lateral izquierda que también atraviesa el mismo río y que tiene su retiro de 12mts, con esto se estaría cumpliendo con lo que dice la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de Suelo de cantón Manta, en el Art. 39. – Realizar canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda para evitar represamientos de las mismas dentro de la propiedad. -Tomar como referencia el informe de amenaza por eventos hidro-meteorológicos (Inundaciones) representado por Google Earth. – Realizar un estudio



00046490

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-021, de fecha 7 de febrero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 8684 referente a la comunicación suscrita por la señora Mendoza Mendoza Katherine Viviana, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01393 de fecha octubre 18 de 2018 suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta e Informe Técnico de Legalización suscrito por el Sr. Yuber Ortega Molina Técnico de Fiscalización GADM- Manta, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-110, de fecha 1 de febrero del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$30,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 063-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018 de fecha junio 17 de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 135,00m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-020 de fecha 7 de febrero de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I en asistencia social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Mendoza Mendoza Viviana Katherine por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 405,00 (CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-163 de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Subprocurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Dirección de Gestión de Riesgo y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta del cual se determinó por parte



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 043-JOZC- SITIO "MAZATO" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA - A FAVOR DE LA SRTA. MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA / ELABORADO: Abg Carlos Andres Palacio Pablo.

8



Parroquia: Eloy Alfaro. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN 1. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de la solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-020 de fecha 07 de febrero de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista I en Asistencia Social Talento Humano, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites, Informa: El martes 05 de febrero de 2018 me trasladé al sitio Mazato, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Mendoza Mendoza Katherine Viviana con C. I.: 131420727-3 que reside en la parroquia Eloy Alfaro, sector Mazato, se constató que su núcleo familiar está conformado por un solo miembro (hermano), se desempeña como apoyo administrativo y su hermano presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, techo de zinc, piso de cemento, se encuentra en condiciones no habitables a que con el terremoto se vio afectada gran parte de su vivienda, ahora se encuentra haciendo mejoras para poder habitarla, se constatan pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$500,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y cubrir gastos de medicina a su hermano que presenta una discapacidad física del 40% el mismo que depende del apoyo de su hermana. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Mendoza Mendoza Katherine Viviana, nos manifestó que tiene a su cargo un hermano que presenta una discapacidad intelectual, el cual apoya en todo lo que genera la situación de salud del joven, además se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Mendoza Mendoza Katherine Viviana habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.



00046491

la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-141 de fecha 10 de julio de 2018 que se encuentra en una zona de Riesgo Medio, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que está en proceso de legalización y para entrar en este rango de ser legalizado, debe respetar los retiros de área de protección especial, que tiene tanto en su parte frontal que se encuentra el cauce del Río Tigre y unas canalizaciones o poliductos de aguas lluvias que dicho retiro es de 25mts y en la parte lateral izquierda que también atraviesa el mismo río y que tiene su retiro de 12mts, con esto se estaría cumpliendo con lo que dice la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de Suelo de cantón Manta, en el Art. 39. – Realizar canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda para evitar represamientos de las mismas dentro de la propiedad. -Tomar como referencia el informe de amenaza por eventos hidro-meteorológicos (Inundaciones) representado por Google Earth. – Realizar un estudio de suelo para que determine cuál es la construcción más adecuada para el tipo de suelo del predio. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Comisaría de Construcción, vigilará que se cumplan con las recomendaciones dadas por la Dirección de Gestión de Riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 3-13-70-19-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Reyes María; Costado Derecho: 13,50m – Limber Conforme; Costado Izquierdo: 13,50m – Jorge Napa. Área Total: 135,00m².: Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DÓMINIO a favor de la señora MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 30,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que ha determinado la situación actual de la posesionaria y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 405,00 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 043-JOZC- SITIO "MAZATO" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA - A FAVOR DE LA SRTA MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 135,00m², ubicado en el sitio "Mazato", de la Parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, misma que se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe en su informe No. I-DGR-MBM-2018-141 de fecha 10 de julio de 2018 que se encuentra en una zona de Riesgo Medio. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Comisaría de Construcción, vigilará que se cumplan con las recomendaciones dadas por la Dirección de Gestión de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Reyes María; Costado Derecho: 13,50m – Limber Conforme; Costado Izquierdo: 13,50m – Jorge Napa. Área Total: 135,00m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$30,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señorita MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA que cancelar la cantidad de \$405,00.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

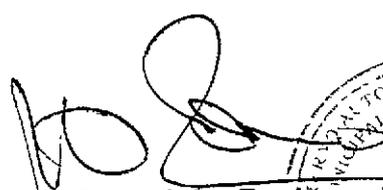
CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "Mazato", de la Parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras



00046492

Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los 20 días del mes de Marzo del dos mil diecinueve


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 043-JOZC- SITIO "MAZATO" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA - A FAVOR DE LA SRTA. MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA / ELABORADO. Abg Carlos Andres Palacio Pablo.

NO AUCI
EN BLAN

NO AUCI
EN BLAN

00046493

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
MANTUA - ECUADOR

130207395-0



CUADRIANA
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

MANTUA
MANTUA
MANTUA

1987 07 29
ECUATORIANA



CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

SUPLENOR

MOCHIMBO

ES4032772

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDENO TRINERO ELVIRA VICENTA

MANTUA
2018-08-12

2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

099
JULIANA

099 - 277
MANTUA

1302073950
LEONIA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTUA
CANTON
MANTUA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez surtiendo los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Funciones y artículo 25 numeral 1 del Reglamento de Funciones Primarias de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Expone:

Zambreno Cedeno Jorge Orley

la postulante por

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Postulada a los 09 años del mes de Mayo de 2014

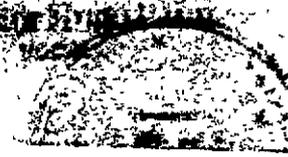
Ing. Alex Zambreno Bezurto
PRESIDENTE

Sr. [Faded Name] **VOCAL**

Ing. M. Sr. Rosanna Pachano de Calderon
VOCAL

[Faded Name] **VOCAL**

Abg. Richard Mora Razo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEPULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MENDOZA MENDOZA
KATHERINE VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

131420727-3



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION
LICENCIADA

V3333V1220

EDUCACION SUPERIOR
MENDOZA QUIJUE JOSE EDIS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
MENDOZA M MARIA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EMISION

MANTA
2018-02-19

FECHA DE EXPIRACION
2028-02-19



000722818

[Signature]

[Signature]

00046494



0053 F 0053 - 104 1314207273

MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA

MANABI

MANTA

MANTA

0001

00046494

00046494
00046494
00046494
00046494
00046494

[Signature]



ACIO
1100

ACIO
1100

00046495

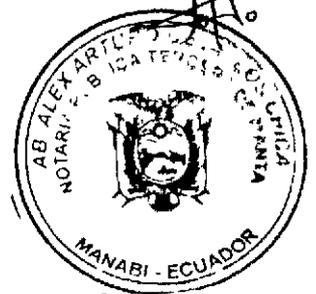
**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2019	13	08	03	P00862
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISEIS (16) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA. KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 131420727-3, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "MAZATO", DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 10,00M.- CALLE PÚBLICA; ATRÁS: 10,00M.- REYES MARÍA; COSTADO DERECHO: 13,50M.-LIMBER, CONFORME, COSTADO IZQUIERDO 13,50M.-JORGE, NAPA - ÁREA TOTAL: 135,00M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 043-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, 22 de abril del 2019.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



ESPACIO

ESPACIO

00046496

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1650

Número de Repertorio:

3347

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1650 celebrado entre :

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1314207273	MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3137019000	71113	ADJUDICACIÓN

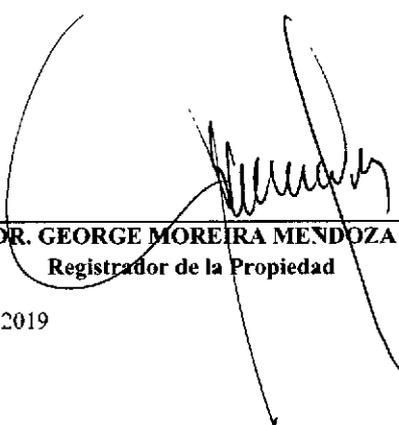
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACIÓN

Fecha 06-jun /2019

Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 6 de junio de 2019